

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

20980

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 22 de febrero de 2021 de corrección de un error advertido en la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 9 de octubre de 2020, publicada en el BOIB núm. 177, de 15 de octubre de 2020

1. El 15 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 177, la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 9 de octubre de 2020 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2021 en el ámbito de las Illes Balears.

2. Posteriormente a la publicación se ha advertido un error en la versión catalana y castellana de la Resolución.

3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

4. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error advertido en el apartado 2.1 de la versión catalana y castellana del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 9 de octubre de 2020 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2021 en el ámbito de las Illes Balears, en los siguientes términos:

En la versión catalana donde dice:

CALVIÀ

es Capdellà

24 de juny: Sant Joan

16 de juliol: Mare de Déu del Carme

Debe decir:

CALVIÀ

es Capdellà

16 de juliol: Mare de Déu del Carme

26 de juliol: dilluns de Sant Jaume

En la versió castellana donde dice:

CALVIÀ

es Capdellà

24 de junio: San Juan





16 de julio: Virgen del Carmen

Debe decir:

CALVIÀ

es Capdellà

16 de julio: Virgen del Carmen

26 de julio: lunes de San Jaime

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 22 de febrero de 2021

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo

Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)

